



RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN N° 593 . - 

02 AGO 2017

Por la cual se establece una política de convivencia laboral.

EL RECTOR DE LA UNIVERISIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL b DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DE 2002, LEY 1010 DEL 23 ENERO DE 2006, RESOLUCIÓN 2646 DEL 2008, RESOLUCIÓN 652 DEL 2012, RESOLUCIÓN 1356 DEL 2012, Y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ley 1010 del 23 enero de 2006, se adoptaron en el país medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
2. Que mediante resolución 652 de 30 de Abril de 2012 el Ministerio de Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
3. Que mediante resolución 1356 de 18 de Julio de 2012, se modificó parcialmente la resolución 652 de 30 de Abril de 2012.
4. Que en cumplimiento de estas resoluciones, la Universidad de Pamplona debe adoptar política de convivencia laboral.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER la política de convivencia laboral así:

La Universidad de Pamplona, consciente de que la buena convivencia y las buenas relaciones laborales, constituyen uno de los pilares que sostiene una institución, se compromete a adoptar medidas en aras de prevenir conductas de acoso laboral.

La Universidad de Pamplona a través de la Alta Dirección, busca garantizar un ambiente de convivencia laboral basado en la armonía, el respeto, la dignidad humana y el cumplimiento de la ley, protegiendo la intimidad, honra y libertad de sus trabajadores; conformando el comité de convivencia laboral, desarrollando actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo, que permitan proteger la salud del talento humano de la institución, controlando el factor de riesgo psicosocial, promoviendo el trabajo en condiciones dignas y justas bajo los principios de buen trato como son: Ética, transparencia, participación y respeto.

Para la Universidad de Pamplona, es primordial la tolerancia ante la diversidad y la no discriminación por razón de género, orientación sexual, raza, política, religión, discapacidad, condiciones económicas o situaciones personales; por ello debe evitarse toda acción o palabra que pueda resultar hostil inoportuna u ofensiva.



593 .

El incumplimiento de esta política acarreará sanciones de conformidad con la legislación vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la oficina de Talento Humano se coordinarán y desarrollarán las acciones afines para la implementación de ésta política.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Pamplona a los, **02 AGO 2017**


IVALDO TORRES CHAVEZ
Rector

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval, Director (e) Oficina de GTH.
Proyecto: Paula Andrea Plata Duarte, Profesional Universitario.